

# Diario Constitucional

## DE PALMA DE MALLORCA.

Viernes 28 de octubre de 1836.

† S. Simon y S. Júdas Tadeo apóstoles.

Sale el sol á las 6 y 45 m.: pónese á las 5 y 15.

### Artículo de oficio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Aunque desde la expedición del real decreto de 2 de setiembre último se nota que la interesante enagenación de los bienes nacionales empieza á querer sacudir la dolorosa parálisis en que cayera mas por la desidia ó negligencia de las manos ejecutoras, que por disposición alguna que pueda citarse de este ministerio; S. M. la Reina Gobernadora ha fijado muy detenidamente su atención, no solo en el poco impulso dado á estas ventajas, sino en el descuido con que han eido y continúan siendo miradas muchas disposiciones principales de la instrucción circulada en real orden de 1.º de marzo de este año.

S. M. se ha servido reconocer que V. I., recién entrado al desempeño de esa dirección, no puede ser responsable por ahora de los defectos que se advierten; pero quiere S. M. que confirmándose con las obras los créditos de actividad y energía, que tan justamente se ha grangeado V. I. en su carrera de servicios, despliegue ambas cualidades para dar á dichas ventas todo el movimiento que reclama la gravísima importancia del destino de sus productos. Porque es evidente, sin descender á otras ventajas todas de mucha cuantía, que mientras no crezca y se aumente la amortización de la deuda pública, no podrá cercenarse la cantidad crecidísima de sus intereses, ni concederse alivio sensible en las contribuciones que es forzoso sacar del pueblo para cubrir obligación tan sagrada. El crédito de la nación se liga estrechamente con la reducción de la deuda y con la facilidad de satisfacer sus réditos; y en vano se buscarán recursos fundados en este elemento, si la enormidad de la misma, mas bien que guardar, rompe todo equilibrio con los medios que la sirven de garantía. Por fortuna no carecemos de estos medios, y sería un cargo grave contra el gobierno no aprovecharlos en toda su latitud.

Para no incurrir en él, es necesario que, teniendo V. I. á la vista la citada instrucción de 1.º de marzo, observe el cumplimiento que haya recibido: inquiera las causas que lo tengan entorpecido ó demorado: aparte con mano fuerte los estorbos, y no se canse nunca de dictar medidas hasta alcanzarle por entero. Es tan palpable el abandono, ó por lo menos tan escaso el fruto obtenido hasta ahora en la venta de los bienes, que casi cabría sospecharse si intereses astuta y sigilosamente combinados han estado trabajando para obstruir este manantial de recursos.

Prueba este concepto, que el gobierno ignora todavía si después de siete meses está concluido ó muy adelantado el registro general de las propiedades adjudicadas á la nación, dispuesto por el art. 6.º de la instrucción: cual es el resultado de las comisiones que se mandaron crear por el art. 10 para distribuir en porciones ó suertes los predios grandes en que pudiese y conviniese hacerse esta división; y qué listas estan formadas para sacar á la venta las fincas mas apetecibles por todas circunstancias, aunque hasta ahora no haya sido pedida su tasación: no pudiendo persuadirse el gobierno á que entre tanta inmensidad de bienes solo haya 3200 predios que escisten las ganas de comprar en toda la nación. Entre tanto es tristemente cierto que no esceden de este número las fincas, cuya tasación se ha pedido hasta el dia, segun las noticias comunicadas al gobierno, aunque no se sabe si estan ya verificadas; siendo todavía mas lamentable que el número de las ventas no pase de 195 en fines de agosto último. Y no se diga que, no obstante las tasaciones, estaba poco despierto el deseo de comprar, porque existiendo el hecho de haber producido 64.854,245 reales un valor por justiprecio de 27.037,014, no se necesita de prueba mas irrecusable en favor del sistema de estas ventas.

Su situación presente, que hasta cierto punto es escandalosa, no puede tolerarla mas tiempo el gobierno sin atraer sobre sí

una justa y merceda censura; y lo que es mas, sin comprometer los intereses de la patria. Por lo tanto S. M. se ha dignado resolver prevenga á V. I.

1.º Que se averigüen cuidadosamente las causas que hayan influido y esten influyendo en paralizar la acción rapidísima que debe tener el Real decreto de 19 de febrero de este año, y la instrucción para su cumplimiento contenida en la Real orden de 1.º de marzo siguientes: debiendo V. I. en uso de su autoridad aplicar inmediatamente los remedios eficaces que basten á cortar el mal por su raíz, sin usar de ninguna contemplación ni miramiento, y sin omitir la reclamación de todas las medidas con que el gobierno puede sostener esa misma autoridad.

2.º Que en vez de investigaciones lentas y prolijas que embrollan y confunden la verdad, lejos de aclararla y establecerla, se eche mano del remedio de separar de su destino á todo gefe ó empleado que encerrándose meramente en la esfera de un desempeño tranquilo de sus deberes, cual pudiera soportarse en circunstancias comunes y de entero desahogo, no esfuerce su celo para subir á la altura de las críticas que nos rodean, ó viva sin estar convencido de que sus deberes consisten hoy en hacer cuanto sea justo y posible delante del patriotismo mas fervoroso. S. M. se ha propuesto no ser indulgente en este punto, porque la bondad que deja impunes los abusos, sirve tan solo para estimular á que cundan y se propaguen. El funcionario que se encuentre sin fuerzas para llenar su puesto tan cumplidamente como pide la situación actual, ó que solo acierte á formar buenos deseos, mientras mejor ciudadano se considere á sí mismo, mas franco debe ser en declarar sin empacho su incapacidad de ocuparle, ó su única aptitud para encargos mas subalternos.

3.º Que dentro de un término que V. I. señale se formen y completen los registros provinciales prevenidos por el art. 6.º de la mencionada instrucción, desde luego en aquellas provincias que pueden hacerlo en este momento y sucesivamente en las que fueren estando en situación de ejecutarlo: á fin de que imprimiéndose sin demora, sepa la nación los bienes que tiene disponibles; sus acreedores los medios de que han de aprovecharse, y la Europa entera las robustas garantías y sólidos cimientos del crédito español.

4.º Que en otro término muy breve se dé cuenta á V. I. de los trabajos hechos por las comisiones que se mandaron crear por el art. 10 de la instrucción, y qué resultados han tenido; con el objeto de que V. I. tome las disposiciones convenientes ó acuda al gobierno por las que no estuvieren en la esfera de sus facultades; no creyendo á esta tan estrecha que haga objeto de sus consultas lo que en el fondo no puede graduarse sino de pequeñeces.

5.º Que con toda la urgencia que el asunto demanda, señale V. I. reglas á los intendentes, ó las establezca de acuerdo con sus adjuntos, para poner en venta los predios cuya tasación no haya sido pedida, pero que convenga enagenar sin mas tardanza, procediéndose desde luego al anuncio de su subasta.

6.º Que se dedique una atención tan especial como inmensa á llevar adelante las ventas de las fincas ya tasadas, apartando cuantos estorbos las tengan obstruidas, y haciendo responsables con la pérdida de sus destinos á cuantos las dilaten ó embaracen.

7.º Que con el objeto de que las subastas de estas fincas, y de todas las demas que se pusieren á la venta, esperimenten la menor demora posible, en lugar del plazo de 40 dias, señalado por el art. 30 de la real instrucción de 1.º de marzo, se reduzcan á 30 los que hayan de correr desde el anuncio de la subasta hasta el dia de la celebración del remate.

8.º Que una sección ó mesa de esa dirección se destine únicamente al cuidado de observar la marcha y movimiento de las ventas, así para preparar y sugerir las medidas que convenga adoptar, á fin de que no ceda ni se resfrie el activo im-

pulso que debe dárselas, como tambien para denunciar y llamar la atencion de V. I. sobre las lentitudes ó entorpecimientos que observe, y que deban ser incesantemente remediados.

9.º Que siendo ya llegado el caso previsto por el art. 3.º del real decreto de 2 de setiembre último, relativo á meditar y resolver si podrá convenir que el encargo de promover y realizar las ventas se confie á personas distintas de las que actualmente intervienen en su administracion, se ocupe V. I. sin levantar mano en resolver este problema, en union con sus asociados, para que si decidiesen por la afirmativa se proceda rápidamente á elegir los nuevos agentes que hayan de entender en las ventas con entera separacion de los comisionados administradores de los arbitrios de amortizacion en las provincias.

10. Que en el caso de afirmativa, examine V. I. con sus asociados cuál será el mejor método que convenga seguir en esta eleccion, esto es, si haciéndola por sí misma y bajo su responsabilidad esa direccion, ú oyendo á los intendentes, ó si confiando á las diputaciones provinciales que propongan una terna de personas con las circunstancias y garantías requeridas, para que V. I. haga sobre ella la designacion; y proponiéndose á este ministerio, cualquiera que sea el modo que se prefiera, el premio ó recompensa que hayan de disfrutar estos nuevos agentes, combinándola de tal manera que nunca recaiga sobre productos que por su naturaleza deban rendir las fincas, sino sobre los precios que se reciban, despues de celebrados los remates y de hecha la adjudicacion á los compradores.

Espera S. M. que con estas reglas podrá alcanzarse plenamente el alto fin de activar y abreviar la venta de los bienes nacionales; pero muy convencida S. M. de que las mejores providencias son siempre estériles, lo propio que el afán y el esmero del gobierno, si las personas encargadas de la ejecucion se adormecen ó no vigilan vigorosamente para llevarlas á cabo; me manda prevenir á V. I. que en vez de repetir á cada paso nuevas escitaciones y amonestaciones para dar á un tiempo la idea mas triste del que manda y del que debe obedecer, está resuelta S. M. á hacer sentir los efectos de una justa severidad á todos los que hallándose propuestos sin distincion de clase al cumplimiento de los reales decretos, parece que se contentan con leerlos y olvidarlos. De órden de S. M. lo comunico á V. I. para su inteligencia, para que lo circule sin pérdida de instante, y para que vele con enérgica firmeza sobre su mas estricto cumplimiento; dándome cuenta frecuentemente de todo lo que se adelantare, para que por medio de la imprenta se instruya la nacion de cuanto le importa saber en materia tan adherida á sus intereses y á su conveniencia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

## ESPAÑA.

Madrid 11 de octubre.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido determinar en virtud de la pregunta hecha por el capitán general de la provincia sobre si los generales y brigadieres de cuartel en esta plaza deberán exceptuar sus caballos de la presente requisicion, que los generales puedan conservar dos, y uno los brigadieres, siempre que sean de su propiedad, sin que por esto queden eximidos de presentarlos á la espresada comision, esperando S. M. de la acreditada delicadeza de estas beneméritas clases del ejército no hará abuso alguno de esta escepcion otorgada en consideracion á su rango y circunstancias.

— Dicen de Paris con referencia á noticias de Bayona que D. Carlos ha restablecido la inquisicion por un decreto, y ha hecho nombramiento de todas las dignidades y empleados de ella.

— Dícese que ademas de la cantidad hallada en una escavacion del convento del Carmen, de que dimos noticia en uno de nuestros números anteriores, se encontraron tambien doce millones de créditos contra el Estado.

— Las noticias circuladas ayer de los nuevos sucesos que han tenido lugar en las provincias de Andalucía han causado una perniciosa impresion en ánimos apocados que juzgan ligeramente del bueno ó mal éxito de nuestra causa por un solo hecho que no la sea favorable. No somos nosotros por cierto de los que juzgan que la libertad se halla asegurada en España; todos los números de este periódico ofrecen pruebas de que no es este nuestro modo de ver; pero si reprehensible es el entregarse á una confianza sin límites, no lo es menos el desconfiar tan solo porque circule una noticia indudablemente exagerada por los enemigos de nuestra libertad, que saben muy bien aprovechar cuantas coyunturas se les presenten para propalar sus especiotas y apagar el entusiasmo. Para nosotros tales acontecimientos son cosa muy natural que no podia menos de

suceder y que esperábamos desde que vimos á cada provincia reunir su gente y obrar por sí aisladamente y sin concierto, inutilizando de este modo sus propios esfuerzos. El resultado de este espíritu de federalismo debe servir de ejemplo para evitar su repeticion. Es indispensable que tanto en Andalucía como en todo el reino se dé á la fuerza armada una buena organizacion militar si quiere utilizarse su entusiasmo y sacrificios; de lo contrario veremos repetirse á cada paso lo que acaba de suceder en Córdoba y con la columna de Escalante.

— De los periódicos franceses que hemos recibido en este momento copiamos lo que sigue: Los diarios de Bayona han anunciado recientemente la disolucion de los cuerpos auxiliares formados en las inmediaciones de Pau. He aquí como se espresa *la Prensa* sobre este particular, periódico que si no es ministerial, es al menos favorable á la causa del ministerio. «Se ha anunciado prematuramente que el gobierno frances habia dispuesto la disolucion de los cuerpos auxiliares formados en las inmediaciones de Pau, en las fronteras de España, y que debian haber entrado hace un mes para apoyar las operaciones de las tropas constitucionales. El gobierno debia esperar y espera aun el giro que tomarán los acontecimientos políticos de España. El embajador español, el Sr. Campuzano, insiste todos los dias en que los cuerpos formados sobre la frontera tomen una parte activa en las operaciones militares; mas se le contesta que esta determinacion está subordinada á la conducta del gobierno español y á la mayor ó menor firmeza que desplegue á fin de consolidar el órden y de imposibilitar la repeticion de las agitaciones anárquicas. Tambien se ha asegurado que estos cuerpos no serán disueltos sino en el caso en que las autoridades de Madrid no puedan sujetar los revolucionarios: la presencia de estos soldados debe por sí sola imponer á los carlistas y hacerles entender que el gobierno frances no ha desertado del tratado de la cuádruple alianza.»

— En Estremadura se han mandado retirar á sus casas tres mil milicianos movilizados por el general Martinez de san Martin.

— Hace dias que se hallaba en Lisboa el duque de Rivas.

## REVISTA DE LA PRENSA PERIODICA.

ECO. Manifiesta que hubiera querido que la órden espedita por el ministerio de Hacienda con fecha 12 del corriente, cuyo objeto es averiguar la causa de la paralización que se nota en la venta de los bienes nacionales, se hubiera concebido en términos mas lacónicos y sencillos, porque rara vez, dice, producen buen efecto mandatos complicados, y que dan mucho que estudiar. Desea que lleguen á debido efecto las medidas de rigor que en dicha órden se establecen, porque la verdadera causa de nuestros males son amenazas no cumplidas. «Menos premáticas, y que se cumplan, dice el filósofo y ameno Cervantes, que no parece sino que esta sentencia la escribió para nuestros dias.»

ESPAÑOL. Hace ver lo triste que es el cuadro bosquejado ayer del estado de Andalucía, y considera como indispensable aplicar á tantos males el único remedio ya tantas veces indicado y el solo que puede salvarnos, la fuerza y unidad en el gobierno. «Mientras esto no se verifique, mientras las leyes y las autoridades no sean respetadas, no habrá mas que reacciones espantosas cuyo término no es dado prever.» Pasa despues á señalar algunas de las principales causas que á tal estado han conducido aquellas provincias, y cuenta como la primera la impunidad que se ha observado en toda clase de delitos.

En un segundo artículo trata de las cualidades exigidas por la Constitucion para ser diputado, proponiendo algunas variaciones para cuando llegue la revision de este código.

PATRIOTA. En un remitido hace ver que la marina española se halla destinada á ser la víctima de los apuros del estado en toda forma de gobierno; jamas se habia contribuido con su matrícula á formar el ejército de tierra hasta el año pasado cuando se pidieron los 100,000 hombres, lo que entonces sufrieron con gusto creyendo no se volveria á repetir; pero ahora sucede otro tanto, se les vuelve á inscribir siguiendo muchos perjuicios, por lo que todos han elevado la voz á S. M.

Despues de este remitido traslada una parte de un artículo inserto en el Eco del Comercio.

REVISTA NACIONAL. Manifiesta que en todo tiempo

ha sido su deseo el triunfo del trono de Isabel y el afianzamiento de la libertad; á este fin se ha dirigido siempre, ya figurando en las filas de la oposicion, ya defendiendo los hombres del poder. Acerca del ministerio actual, dice haberse explicado francamente, elogiando ó criticando sus actos. Hablando de los adelantos de Gomez, hace ver que proceden de la desunion de nuestros gefes y de la independencia en sus operaciones; para evitar los males que de aqui pueden provenir, es indispensable que el gobierno sea fuerte.

**DUENDE.** Traza la historia de la guerra desde que dió principio hace tres años, desenvolviendo las causas que han influido en su prolongacion, que no ha podido impedir el valor de nuestros soldados por el empeño y obstinacion de los gobernantes en no abandonar su plan, y de los que han encontrado un pingüe manantial en la prolongacion de la lucha que los ha llenado de honores, grados y riquezas: pasando á la época presente, nada se atreve á decir de los que mandan en la actualidad, apelando solo á su propia conciencia y al cuadro que presentan nuestras provincias, nuestros ejércitos, nuestro tesoro y el espíritu público, concluyendo por decir que si todos los ministros, generales y gefes hubiesen llenado sus deberes, la guerra no habria podido durar sino muy pocas semanas, y les ruega que se compadezcan de esta espirante patria, diciendo que no se exigen fuerzas ni trabajos extraordinarios, sino *decision y buena fe*, con cuyas calidades perecerá el vandalismo.

*Cádiz 30 de setiembre.*

Habiendo llegado á esta plaza el Esmo. Sr. D. Pedro Ramirez, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, nombrado gobernador de ella y comandante general de la provincia, se ha encargado hoy del mando.

Gaditanos: El Gobierno de S. M. la Reina constitucional me ha honrado con el mando militar de esta plaza y su provincia envidiable, y con tal destino veo completamente lisonjeado mi porvenir. Soldado sin mancha en las guerras de la independencia y de la libertad, mi orgullo se aumenta al encargarme de este baluarte inespugnable de la primera, y cuna preciosa de nuestra adorada Constitucion. En vuestro recinto, acompañado de los brazos y pechos gaditanos, estoy seguro de que las murallas y costas son inaccesibles é inhordables, al menos sin escarmiento terrible de cuantos enemigos quisieran ponerse á prueba con nosotros. No debo relataros ni mis antecedentes políticos ni mis servicios de armas; porque comparados con el civismo de los gaditanos y con sus sacrificios en las dos épocas contemporáneas que he indicado, se anonadan los míos prestados con sinceridad y firmeza; pero me faltaria á mí mismo y á vuestros principios si en circunstancias que se necesitan hombres consecuentes, dejara de recordaros que fué el unico gefe de los aciagos dias de 1823 que mantuvo franca la comunicacion de Huelva con esta plaza, y que mi sable fue el último que se envainó en Estremadura, cuando en la misma época pereció la patria sin que los enemigos nos venciesen, sino porque la entregaron estúpida ó cobardemente.

Voluntarios nacionales de esta ciudad y provincia: no es objeto de dudas nuestra situacion política: los amigos del oscurantismo tratan de sacar ventajas de la desunion momentánea de los libres; pero vosotros, que este año habeis repetido los esfuerzos á fin de que la verdadera libertad triunfe, y los hombres estacionarios y los retrógrados confiesen su impotencia y sus errores, hareis todos los sacrificios para contribuir con bizarría al esterminio de los constantes opresores de la nacion: entonces tambien estos confesarán, pero con vergüenza, que la causa del pretendiente está perdida para siempre. Prestadme pues, gaditanos, vuestra confianza, ayudándome á movilizar la parte necesaria de la benemérita Milicia nacional, y me vereis al frente de ella participando de sus laureles. No lo dudeis, gaditanos: para salvar la patria estoy pronto á adornar mi cabeza encanecida en los campamentos con el casco de Numancia, y empuñaré orgulloso y con civismo la espada de Tarifa si necesario fuese, todo por la libertad de la patria. Este es el norte de vuestro comandante general y compañero. Cádiz 29 de setiembre de 1836.—Pedro Ramirez.

—Ayer á las dos de la tarde vimos embarcarse la hermosa columna de nuestra Milicia nacional, que marcha á Carmona. Es imposible que los que no han sido testigos de tan interesante espectáculo se formen de él una justa idea. El aire marcial de nuestros guerreros, la extraordinaria afluencia de gentes en los puntos del tránsito; hasta la serenidad

de la atmósfera, llenaban de gozo los corazones. La plaza de S. Juan de Dios y el muelle estaban tan obstruidos con la multitud de ciudadanos de ambos sexos, que fué muy difícil á la columna penetrar por entre ella. Las madres, las hermanas, los amigos, todos querian dar un tierno á Dios á las personas queridas que van á cumplir el solemne juramento que hicieron de *morir ó ser libres*. En medio de los sollozos del sexo débil se oia siempre la voz del patriotismo, y fuimos testigos de las palabras que una linda jóven dirigió á un miliciano en el momento de salir por la puerta del mar, sin que el batallon detuviese su marcha. «Mas quiero recibir la noticia de tu muerte que la de tu fuga en la pelea.» Estos son los acentos verdaderos del entusiasmo y de la libertad.

— Por una persona que ha llegado del Puerto al cerrar las puertas, sabemos que á las tres y media de la tarde acabó de saltar en tierra en aquella ciudad la columna de nuestros valientes Milicianos en medio de los vivas y aclamaciones de los entusiasmados habitantes. En el acto se distribuyó el prest, entregando á cada nacional 4 rs. vn., porque no habian podido guisarse los ranchos segun se habia proyectado.

La caballería de Puerto Real y Medina entraban en el Puerto en aquel instante, y toda la columna reunida trataba de emprender la marcha para Jerez á las cinco.

*Bidasoa 3 de octubre.*

Puedo asegurar á Vds. que la accion de antes de ayer es de suma importancia para la causa de la libertad. Los rebeldes han quedado aterrados tanto por la considerable pérdida que han tenido, como por la constancia y valor que han mostrado las tropas leales. El pais ha quedado enteramente consternado, y los satélites mandarines sumamente desconceptuados, pues habian imbuido á su gente que harian retirar nuestras tropas hasta la ciudad, y como justamente ha sucedido lo contrario, aquellos corifeos del despotismo han tenido que desistir de su tenaz y bárbaro proyecto, retirándose á lamentar su gran pérdida, que algunos hacen subir á 1,600. Por paisanos llegados de Tolosa se sabe que ayer contaron desde Irun á aquella ciudad 500 heridos que conducian en carros y pariguelas. Lo que mas debe llamar la atencion es que en el pais estan disgustadísimos, clamando contra los gefes, que dicen los estan engañando y llevando al matadero. ¡Que buena ocasion para aprovechar esta coyuntura, si no hubiese salido la expedicion que nuevamente ha efectuado á Asturias!

*Gijon 30 de setiembre.*

La movilizacion de la Milicia Nacional de esta provincia se ha suspendido por la razon de que casi no existe tal milicia. Gefe político, aunque está nombrado como V. sabe, no ha llegado todavia. Comandante general *in nomine*; de manera que estamos como en una caja sin fondo ni tapa. Esta provincia debe llamar la atencion del gobierno; si sus tres principales autoridades son como deben ser, se sacará mucho partido, de lo contrario ninguno. El espíritu público está muerto, y para demostrarlo basta decir que en la plaza de esta villa, que es el segundo pueblo de Asturias, no hay una lápida que diga plaza de Isabel II ó de la Constitucion.—P. D. Despues de cerrada esta hemos recibido orden para estar prontos á embarcar, á causa de haber invadido esta provincia una nueva faccion. En este momento se reúne la Milicia Nacional armada y desarmada para marchar á Oviedo; tambien van 4 cañones de 24 de las baterías de mar.

*Avila 9 de octubre.*

Repentinamente se ha dejado ver á poca distancia de esta ciudad una partida de facciosos compuesta de 16 hombres montados y 4 ó 5 de infantería. En el dia 7 del corriente estuvieron en un pueblo llamado el Bodon, á cinco leguas de esta, en donde quitaron un caballo, é hicieron que el herrero les compusiese las lanzas, armas de que principalmente iban provistos, tomando para ellas las varas del palio de la iglesia, pero todos ó la mayor parte vestidos de paisanos. Se asegura que su comandante ha sido mozo de caballos en las cuadras de los Guardias de Corps, y que va tambien entre ellos el cura de D. Gimeno, en este obispado. Luego que se supo la repentina aparicion de tal canalla, han salido en su persecucion partidas de Nacionales de esta ciudad y de Arévalo, que siguiéndoles la pista debe concluir su existencia apenas ha salido á luz. Segun las últimas noticias, su direccion era á guarecerse en los pinares de

Coca, provincia de Segovia, y es muy importante no dejarles descansar hasta conseguir su total exterminio, porque de otro modo de ruines principios puede fomentarse hasta dar algun cuidado, encontrándose para ello algunos elementos, ya en la miseria que amenaza á la clase jornalera á la entrada de invierno por la escasa y mojada cosecha que se ha cogido, y ya por la insuperable ilusion de algunas gentes en favor de D. Carlos, que creyendo seguro su triunfo con la exageracion de noticias de miles de facciosos que pasan el Ebro hácia las Castillas, se persuaden ha llegado el caso de representar tambien por su parte este papel, soñando en empleos y brillantes fortunas.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28 DE OCTUBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalferno de hospital y provisiones, Provincial.—*Juan Coll.*

### INTENDENCIA DE MALLORCA.

Nota de las cantidades entregadas á cuenta en esta Tesorería de provincia desde el 5 del corriente hasta el día de la fecha, por el anticipo de doscientos millones de reales, que en la forma siguiente es á saber:

	Reales vn.
5... El Sr. conde de Ayamans . . . . .	3000
8... El Excmo. Sr. conde de Montenegro . . . . .	3000
11... D. Pablo Ramis . . . . .	320
12... D. Jacinto Feliu . . . . .	1000
id... D. Domingo Fons . . . . .	1000
17... D. Pedro José Moyá . . . . .	1000
20... D. José Fronticheli . . . . .	500
	9820

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 27 de octubre de 1836.—*Antonio Laviña.*

*El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares.*

Para cumplir este Ayuntamiento con el decreto de S. M. la Reina Gobernadora de 22 de agosto último, que dispone la reorganizacion de la Milicia nacional local de la Península é islas adyacentes conforme en todo á lo dispuesto en la ordenanza formada por las Cortes en 29 de junio de 1822 y á lo que en su consecuencia ha resuelto la excelente Diputacion provincial de estas islas; ha procedido este cuerpo á la formacion del alistamiento de todos los españoles avecindados en esta ciudad y su término comprendidos en la edad de 20 años hasta la de 45 cumplidos, que son los llamados por dicha ordenanza á la formacion de esta Milicia: mas deseoso el Ayuntamiento de rectificar dicho alistamiento y escluir de él como exceptuados del servicio de la misma á los que tengan impedimento físico, ó que carezcan de las circunstancias que requiere el art. 1.º de la citada ordenanza que dice así:

«Artículo 1.º Todo español desde la edad de veinte años hasta la de cuarenta y cinco cumplidos, que esté avecindado y tenga propiedad, rentas, industria ú otro modo conocido de subsistir, á juicio del Ayuntamiento, ó sea hijo del que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de esta Milicia. Desde la edad de diez y ocho años se admitirán como voluntarios.»

Ha resuelto señalar los días 28, 29 y 30 inmediatos desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en cuyos días y horas se hallará el Ayuntamiento en sesion permanente en esta casa consistorial para oír y resolver previo el debido reconocimiento por los facultativos nombrados las exenciones físicas que aleguen los que se crean exceptuados, y las que se propongan por los que carezcan de alguna de las circunstancias que marca el preinserto artículo, continuando en seguida á los que fueren declarados inútiles ó exentos en el padron de los que deben contribuir con la cuota de 5 rs. vn. mensuales para los fondos de esta benemérita Milicia. Para mas facilitar las operaciones de este juicio de-

berán los que se presenten entregar una papeleta que exprese el número de la manzana y casa donde viven. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se publicará el presente en los sitios acostumbrados de esta ciudad y término. Dado en la Sala Consistorial de la ciudad de Palma á 26 de octubre de 1836.—Antonio Sbert.—Antonio María Sureda.—Miguel Gacías.—Nadal Nicolau.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Miguel Ignacio Manera, secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcacion fondeada el día 24 del corriente.*

De Marsella el bateo frances Josephine, de 64 toneladas, su patron Márcos Gaubert, salió el 18 con botas vacías.—*Fondeadas el 25.*—De Barcelona la jávega san José, de 18 toneladas, su patron Juan Pujol, salió el 22 con géneros y balija. De Mahon el laud san Buenaventura, de 14 toneladas, su patron Diego Torrens, salió el 23 con habas y géneros.—*Idem el 26.*—De Tarragona el javeque san Cayetano, de 22 toneladas, su patron don Gabriel Ferrer, salió el 23 con almendron y géneros. De Almazarron el laud id., de 26 toneladas, su patron don José Estela, salió el 20 con cebada y géneros. De Iviza el javeque Virgen de Jesus, su patron Damian Ferrer, salió el 25 con 48 pasajeros, lastre y balija. De Rachgoun el laud Dolores, de 14 toneladas, su patron Matías Garcías, salió el 19 en lastre: queda en observacion.

*Despachada el 23.*

Para Génova el laud san Antonio, de 25 toneladas, su patron Antonio Masot, con almendron y géneros.—*Despachadas el 25.*—Para Barcelona el javeque Concepcion, de 30 toneladas, su patron Antonio Roca, con 5 pasajeros y géneros. Para Sta. Cruz de Tenerife la polacra Almas, de 45 toneladas, su patron don Pedro José Vich, con géneros.—*Idem el 26.*—Para Valencia el laud san José, de 19 toneladas, su patron José Escardo, en lastre. Para Barcelona el místico id., de 27 toneladas, su patron don Salvador Feliu, con 2 pasajeros y cerdos. Para Valencia el laud san Cayetano, de 18 toneladas, su patron don Cristóbal Alzamora, con 1 pasajero, azúcar y géneros.

*Avisos de particulares.*

El lunes 31 de octubre saldrá correo para Valencia con el laud elástico nombrado Sto. Cristo del Grao, al mando del capitán de correos nacionales D. Antonio Nadal; admite carga y pasajeros.

*Librería de Guasp, calle de Morey.*

EL CASTELLANO. Periódico de política, administracion y comercio. Se publica en Madrid todas las tardes, excepto los domingos, y contiene con laconismo, claridad y exactitud las noticias del reino y extranjeras, que se saben en Madrid hasta la hora de entrar en prensa: discursos breves sobre los puntos que abraza su epígrafe y señaladamente sobre hacienda, administracion y comercio; todos con precisa aplicacion á España. Cada mes se entrega por separado, y gratis á los suscritores, un Apéndice á el Castellano que contiene los decretos, reales órdenes y circulares que se espidan por todos los ministerios en cada mes, y varias noticias y estados sobre las rentas públicas, sus valores, naturaleza, &c. impreso en cuarto para poder formar tomos.

Este periódico económico de tiempo y de dinero, consagrado con especialidad á los intereses reales del pueblo, y dirigido á las personas que no pueden ó no gustan invertir mucho tiempo en leer, tiene un carácter de *españolismo* puro y acérrimo, y en sus ideas y lenguaje corresponde al adagio el *pan pan* y el *vino vino*.

Precio de suscripcion: 10 rs. al mes franco de porte: se suscribe en dicha librería.

Se hallan de venta:

Coleccion de decretos de córtes puestos nuevamente en vigor. Han salido 3 pliegos y medio, cada uno á un sueldo.

Instruccion recopilada para los presidentes de las elecciones parroquiales, 4.º á 5 rs. vn.

Decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos de la península é islas adyacentes 8.º 1 rl. vn.

TEATRO.

Hoy á las 7½ se ejecutará *LA NORMA*, ópera seria en dos actos, del maestro Bellini.

IMPRENTA NACIONAL REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.